



DECRETO N°

3783

TEMUCO,

22 SET. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3294 del 25 de agosto de 2025 que aprueba contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Don(ña) **CAMILA ANDREA CONTRERAS OBREQUE**, Rut: [REDACTED]

2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por un error administrativo específicamente en los vistos, Ítem Presupuestario y centro de costo, se señala una cuenta errónea en el Decreto N° 3294 de fecha 25 de agosto de 2025, que aprueba el contrato de prestación de servicio. –

DECRETO:

1. Rectifíquese el Vistos N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 3294 del 25 de agosto de 2025, en el sentido de corregir:

A, - Donde Dice:

VISTOS:

2. El Decreto Alcaldicio N°2965 de fecha 30/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Prog. Somos Barrios Prioritarios año 2025 del Programa para el año 2025.-

Debe Decir:

VISTOS:

2. El Decreto Alcaldicio N°2965 de fecha 30/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Prog. Somos Barrio comercial protegido año 2025 del Programa para el año 2025.-

2. Rectifíquese el punto N°1 del Decreto Alcaldicio N°3294 del 25 de agosto de 2025, en el sentido de corregir:

B, - Donde Dice:

DECRETO:

IMPUTACION	214.05.05.001.019	C.C	
------------	-------------------	-----	--

Debe Decir:

DECRETO:

IMPUTACION	214.05.05.001.022	C.C	
------------	-------------------	-----	--

315177

3. Rectifíquese el punto N°2 del Decreto Alcaldicio N°3294 del 25 de agosto de 2025, en el sentido de corregir:

C, - Donde Dice:

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.102.000.- Siete millones ciento dos mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.019 para el año 2025.

Debe Decir:

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.102.000.- Siete millones ciento dos mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.022 para el año 2025.

4. Se deja constancia que en todo lo no considerado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente, lo establecido en el decreto original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c.: Recursos Humanos



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

